

Expediente 2006 00237 99
Liquidación Sociedad Conyugal (Terminada)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

En las presentes diligencias de LIQUIDACION DE SOCIEDAD propuesta por la demandante LAUDYS NOHEMI AREVALO ACEVEDO, contra JUAN CARLOS MARQUEZ, atendiendo constancia secretarial que precede, el Despacho procede a aclarar la sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación N° 088 de fecha junio primero (1) de dos mil veintidós (2022) en la parte considerativa:

-El bien inmueble a inscribir pertenece a la ORIP de Pereira y no a la ORIP de Armenia

Se adiciona en la parte resolutive de dicha sentencia lo siguiente:

Se ordena el registro aprobatorio del trabajo de partición y adjudicación.

Este proveído hace parte integral de la sentencia N° 088 de junio primero (1) de dos mil veintidós (2022)

De otro lado, se recibe solicitud de la apoderada e las partes acerca de la expedición de copias, siendo procedente ORDENAR que, por parte del centro de servicios se expidan las copias auténticas de la sentencia N° 088 del 1 de junio de 2022, proferida por este Juzgado, así como del trabajo partitivo que, hace parte integral del fallo, y del certificado de ejecutoria para hacer los registros en las entidades correspondientes

Finalmente, se le hace saber a la petente que, la información acerca de los valores que corresponde cancelar por las copias y por la autenticación y el número de cuenta bancaria donde se deben depositar dichos pagos la puede solicitar directamente en el centro de servicios judiciales, toda vez que, el juzgado la desconoce.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **576554370641de6aa95bebf9c77cf31e32a8127c86fe66731a48371241b86534**

Documento generado en 13/07/2022 05:02:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>